



Radicado: D 2024070000830

Fecha: 13/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "*Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*" "*Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.*", "*Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.*", "*Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado.*"

Mediante fallo de tutela con Radicado N° 05 030 40 89 001 2023 0012 00, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Amaga - Antioquia, se falló a favor de la señora ARANGO BETANCUR CLAUDIA PATRICIA, indicando que:

"3°: **ORDENAR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, el **TRASLADO EXTRAORDINARIO** que en el término de **un mes calendario** a partir de la notificación de este fallo, realice el concepto de salud ocupacional exigido por la reglamentación citada en la parte motiva de esta providencia. Por lo anterior, en este término, además de emitir el concepto, realizar la visita ocupacional correspondiente"

**La valoración médica del 05 de julio de 2023, Salud Ocupacional dentro de las recomendaciones, expone que la señora ARANGO BETANCUR CLAUDIA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32256460**, por sus patologías debe estar cerca de entorno familiar para contar con red de apoyo.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **ARANGO BETANCUR CLAUDIA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32256460**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje - Magister en Educación, vinculada en propiedad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Básica Primaria, para la C. E. R. EL CANO, sede la C. E. R. EL CANO - PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18042, en reemplazo de la señora **BALVIN TORRES CLAUDIA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32561499**, quien renunció; la señora Arango Betancur viene laborando como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede E. U. MARÍA AUXILIADORA, del municipio de AMAGA, plaza N° 12835.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARANGO BETANCUR CLAUDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32256460**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje - Magister en Educación, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área Básica Primaria, para la C. E. R. EL CANO, sede C. E. R. EL CANO - PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18042, en reemplazo de la señora **BALVIN TORRES CLAUDIA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32561499**, quien renunció; la señora Arango Betancur viene laborando como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede E. U. MARÍA AUXILIADORA, del municipio de AMAGA, plaza N° 12835; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		12/02/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		12/02/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		9-2-24
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario		06/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120224